cuantacultura
Fondos Concursables para el Fomento Artístico Cultural

Artes visuales 2006-2007

Intervenciones urbanas y Proyectos curatoriales para muestras en espacios no convencionales

I. Objetivos.

Los Fondos Concursables para proyectos de artes visuales, se proponen fomentar la producción, la promoción y la circulación del arte en el ámbito nacional, a través de intervenciones urbanas y proyectos curatoriales para muestras en espacios no convencionales. Se generará un ciclo anual de intervenciones urbanas y muestras en espacios no convencionales, en diversas zonas del país.

II. Elegibilidad.

Se seleccionarán proyectos curatoriales en espacios no convencionales e intervenciones urbanas, basados en todas las técnicas de las artes visuales (fotografía, arte digital, video experimental, performance, artesanías, pintura, escultura, dibujo, grabado, instalaciones, etc.).

En el caso de las intervenciones urbanas se contemplará la posibilidad de intervenciones en el paisaje no urbano.

Las propuestas podrán ser individuales o colectivas.

Los proyectos podrán realizarse en cualquier zona del país, no obstante ello, se priorizarán las tres zonas especificadas a continuación y en particular las zonas II y III.

En cualquier caso, deberá presentarse una justificación que avale la adecuación de la obra al contexto seleccionado.

Zona	Ciudades y Localidades
I	Montevideo: Centro Comunal Zonal: 3, 8A (Carrasco Norte) , 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
II	Artigas, Las Piedras, Pando, La Paz, Canelones, Santa Lucía, Melo, Colonia del Sacramento, Carmelo, Durazno, Trinidad, Florida, Minas, Maldonado, San Carlos, Paysandú, Fray Bentos, Young, Rivera, Rocha, Salto, San José de Mayo, Mercedes, Dolores, Tacuarembó, Treinta y Tres.
III	Ciudades y localidades del Interior no incluidas en zona II

En el proyecto se deberá incluir una exposición por parte del autor o curador, en la cual se expliquen los objetivos y los fundamentos del mismo.

Los proyectos deberán presentar un plan de actividades detallado, especificando los montos requeridos para cada etapa.

III. Concesión de los Fondos.

El importe total concedido por los Fondos Concursables para la financiación de proyectos de artes visuales será de $1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), que financiarán hasta $75.000 (setenta y cinco mil pesos uruguayos) por proyecto.

Los montos solicitados deberán cubrir:

- La producción del proyecto
- Traslados y viáticos
- Costos de folletería y material explicativo
- Otros costos afines.

El presupuesto del proyecto podrá superar los montos establecidos en las Bases solo si lo financiado por el Fondo Concursable cubre al menos el 50% del costo total del proyecto. En estos casos, deberá adjuntarse la correspondiente documentación al formulario de postulación, justificando debidamente la financiación del resto de la propuesta.

- Que los postulantes hayan adjuntado los antecedentes obligatorios exigidos en estas Bases.

IV. Obligaciones del beneficiario.

Será obligación del beneficiario coordinar la exposición explicativa del proyecto, al igual que la promoción correspondiente. Asimismo, el beneficiario deberá realizar una síntesis de los principales aspectos conceptuales y fundamentos del proyecto realizado, que deberá colocarse en forma visible junto a la intervención, durante el tiempo que la misma se encuentre exhibida.

V. Derechos de autor

Los autores de los proyectos ganadores no perderán sus derechos sobre las obras; no obstante, si la materialidad de la obra lo permite, la Dirección de Cultura se reserva el derecho a organizar una muestra itinerante con los proyectos premiados en zonas del país que considere oportuno, así como copias de los documentos y registros de los proyectos realizados.

VI. Criterios de evaluación.

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Coherencia en la formulación del proyecto	**20%**
Evaluación financiera y presupuestaria	**10%**
Originalidad de la propuesta	**30%**
Impacto y proyección cultural y social	**35%**
Antecedentes y méritos	**5%**

VII. Presentación de la solicitud.

La solicitud de subvención deberá presentarse a través del formulario previsto a tales efectos y que corresponda al área en la cual se enmarque el proyecto. Podrá obtenerse a través de la página web www.uruguaycultural.com.uy o ser retirado en San José 1116 (CP 11100, Montevideo) ó en las Direcciones de Cultura de las Intendencias Municipales del Interior.

Los proyectos deben incluir:

- Fundamentación escrita, que debe explicar en forma sucinta y concreta cómo será la obra, su filosofía, propósitos, contenidos, concepción estética, métodos creativos, o cualquier otro elemento que sirva para el juicio del jurado. Dicha documentación deberá presentarse en carpetas que contengan el material solicitado así como las apoyaturas visuales que el

artista considere necesarias: fotos papel, diapositivas, imágenes digitales y / o archivos sonoros en formatos CD o DVD.

- Deberá indicarse el espacio seleccionado para el proyecto.
- Producción. Gestión o autorización para la utilización del espacio seleccionado y duración prevista.
- Presupuesto por rubros y etapas.
- Se podrá adjuntar toda otra documentación que a juicio del concursante sea considerada de interés para la evaluación del proyecto.

Deberá presentarse la información personal del postulante, completando el **Formulario II**, y adjuntarse la documentación probatoria de sus méritos y antecedentes.

Los formularios sólo serán aceptados mecanografiados / tipeados en formato papel.